



RESOLUCION No. CSJBOR17-516
viernes, 18 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se modifican unas fechas de la Resolución CSJBOR17-444 del 25 de julio de 2017, por medio de la cual se prorrogó el permiso especial que se le concedió al funcionario Remo Areiza Taylor, juez único especializado del circuito de San Andrés, para cursar una especialización”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. CSJBOR17-444 del 25 de julio de 2017, esta Corporación prorrogó el permiso especial que se le concedió al funcionario Remo Areiza Taylor, juez único especializado del circuito de San Andrés, para cursar la Especialización en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia –teniendo en cuenta que acreditó el cumplimiento de los requisitos previstos por el Acuerdo No. 162 de 1966–, en las siguientes fechas:

Días	Mes	Año
2 y 16	Febrero	2018
2 y 16	Marzo	2018
13 y 27	Abril	2018
11	Mayo	2018

Que el funcionario Remo Areiza Taylor, el 1º de agosto de 2017, informó que la Universidad Externado de Colombia realizó una variación a las fechas establecidas, quedando en definitiva el cronograma así:

Días	Mes	Año
2 y 16	Febrero	2018
2 y 16	Marzo	2018
6 y 20	Abril	2018
4 y 18	Mayo	2018
1º	Junio	2018

Que artículo 2º del Acuerdo 162 de 1996, establece que los permisos especiales de estudio se concederán hasta por cuatro días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres días hábiles consecutivos.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar las fechas establecidas en la Resolución No. CSJBOR17-444 del 25 de julio de 2017, por medio de la cual se prorrogó el permiso especial que se le concedió al funcionario Remo Areiza Taylor, juez único especializado del circuito de San Andrés, para cursar la Especialización en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia, las cuales quedarán así:

Días	Mes	Año
2 y 16	Febrero	2018
2 y 16	Marzo	2018
6 y 20	Abril	2018
4 y 18	Mayo	2018
1º	Junio	2018

PARÁGRAFO 1º: El solicitante deberá comunicar al Consejo cualquier variación que se produzca en el cronograma de clases de la especialización.

PARÁGRAFO 2º: El solicitante podrá renunciar parcial o totalmente al permiso otorgado y se entenderá aceptado con la presentación oportuna de la novedad al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. El solicitante dará informe de lo anterior al Tribunal Superior de San Andrés, Isla.

ARTICULO 2º: Recordar al funcionario que este permiso no suspende los términos procesales, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como juez director del despacho y del proceso, ni de los turnos de presenciales o de disponibilidad en la atención de habeas corpus y control de garantías.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Isla.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

HFP / AAA